

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **once de septiembre 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican;

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

**CONSEJERO DE GOBIERNO - NO
CONCEJAL-**

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11
DE SEPTIEMBRE DE 2012 (42/2012).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **11 de septiembre de 2012** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/427.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2012.-

2/428.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2012.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

3/429.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y REGULARIZACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES. (EXPTE. 310/12).-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS **CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

4/430.- APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (EXPTE. 179/12).-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES **CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER**

5/431.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2012/2013 (EXPTE. 284/12).-

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERDIDAD

6/432.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES PARA EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES CURSO 2012/2013 (EXPETE 264/12).-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE **CONCEJALÍA DE URBANISMO**

7/433.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE LAS ALTERACIONES ACONTECIDAS EN EL ÓRGANO RECTOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO". (EXPTE. 1SC/05).-

8/434.- ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PAU-2, AUTOVÍA DE TOLEDO NORTE, EN DESARROLLO DEL P.G.O.U. DE LEGANÉS. (EXPTE 2CAM/01).-

9/435.- TRAMITE AMBIENTAL DEL PROYECTO DE GASEODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO GRIÑÓN-ALCORCÓN, PROMOVIDO POR MADRILEÑA RED DE GAS. (EXPTE 1 CAM/12).-

10/436.- LICENCIA EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – MEGAFOOD S.A. – EDIFICIO DE USO HOSTELERO (RESTAURANTE-AUTOSERVICIO), APARCAMIENTO Y URBANIZACIÓN EXTERIOR EN LA PARCELA 16.1.2.2 DEL ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS. (EXPTE 016-EO/12).-

II.- PARTE NO RESOLUTIVA

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

11/437.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE ADHESIÓN A LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD URBANA.

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a siete de septiembre de dos mil doce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/427.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2012.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 7 de agosto de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

2/428.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2012.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 28 de agosto de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

3/429.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y REGULARIZACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES. (EXPTE. 310/12).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 7 de septiembre de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y REGULARIZACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES (Expte 310/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación n.º 310/2012 relativo al SUMINISTRO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y REGULARIZACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES así como el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 10 de julio de 2012, redactado por el Tesorero y el Coordinador de Rentas y el de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de Agosto del corriente que han de regir la contratación del suministro por un presupuesto máximo total de CINCUENTA Y NUEVE MIL

TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (59.320,75 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2.013, 2.014 y 2.015 y por lo tanto la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos ejercicios.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP., solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al no contemplarse la misma en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 7 de Septiembre 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

• Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 28 de agosto de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SUMINISTRO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y REGULARIZACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- NRI remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Emisión de Informes Jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo mixto en la definición dada por el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) habida cuenta de que contiene prestaciones correspondientes al contrato de suministro y al de servicios, rigiéndose por las normas recogidas en los artículos 5, 9 y 19 del citado texto normativo que regulan los contratos de suministros al ser ésta la prestación que tiene más importancia desde el punto de vista económico en el contrato que nos ocupa.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

II.- DURACION. La ejecución del contrato contempla diferentes plazos:

- Suministro de la aplicación: 3 meses a partir de la firma del contrato
- Formación, implantación y puesta en marcha de la aplicación, tres meses a partir del suministro del producto.
- Servicio de mantenimiento, tres años a partir de la puesta en marcha de la aplicación.

III.- PRECIO .El presupuesto del contrato asciende a un total de 59.320,75 €, IVA incluido, por los siguientes importes de licitación:

Presupuesto tipo de licitación para el suministro:

37.711,86 € IVA excluido

Presupuesto tipo de licitación para el mantenimiento:

11.313,56 € IVA excluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP, al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado del contrato .

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

El suministro se efectuará en el año 2.013 y por lo tanto se procederá a la tramitación anticipada del expediente, y en el supuesto de producirse la adjudicación del contrato esta quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios 2.013, 2.014 y 2.015 de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 apartado 2 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se ha elaborado y remitido el Pliego de Prescripciones Técnicas por la Tesorería Municipal. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 de la LCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación n.º 310/2012 relativo al SUMINISTRO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y REGULARIZACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES así como el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 10 de julio de 2012, redactado por el Tesorero y el Coordinador de Rentas y el de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de Agosto del corriente que han de regir la contratación del suministro por un presupuesto máximo total de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (59.320,75 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2.013, 2.014 y 2.015 y por lo tanto la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos ejercicios.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP., solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al no contemplarse la misma en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Es cuanto tengo el honor de informar. en Alcorcón a 28 de Agosto de 2012.

LA JEFE DE SERVICIO, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GRAL. DE ECONOMÍA Y HACIENDA Fdo: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como los de fiscalización (2) emitidos por el mismo, todos de fecha 7 de septiembre de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ADQUISICIÓN DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y REGULARIZACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES.

Nº EXPEDIENTE: 310/12

Nº FISCALIZACIÓN: 317

Visto el expediente de referencia, se informa

1º- El Art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: "los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: "el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley".

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a)** Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b)** Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c)** Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito

En Alorcón, a 7 de septiembre de 2012

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN Fdo.: Ana Fernández Izquierdo"

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 317	Nº Expte. Ctro. Gestor: 310/12	
Objeto: SUMINISTRO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y REGULARIZACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES		
Importe: 13.689,40 €	Partida: 10-931.00-227.06	Fase del Gasto: AD
Plurianual:	Anualidades: AÑO 2013: 931.00-641.00:15.210,45 AÑO 2014: 931.00-641.00: 15.210,45; 931.00-227.06: 6.844,70.-€ AÑO 2015: 931.00-641.00: 15.210,45.-€; 931.00-227.06: 6.844,70.-€	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ANTICIPADA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		

Observaciones: VER INFORME ADJUNTO

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004
(Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las salvedades recogidas en las observaciones

En Alcorcón, a 7 de septiembre de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.- Ana Fernández Izquierdo,"

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2012	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 30	Nº Expte. Ctro. Gestor: 310/12		
Objeto: SUMINISTRO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y REGULARIZACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES			
Importe: 45.631,35 €	Partida: 10-931.00-641.00	Fase del Gasto: AD	Nº Operación:
Plurianual: SI	Anualidades:	AÑO 2013: 931.00-641.00:15.210,45 AÑO 2014: 931.00-641.00: 15.210,45; 931.00-227.06: 6.844,70.-€ AÑO 2015: 931.00-641.00: 15.210,45.-€; 931.00-227.06: 6.844,70.-€	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ANTICIPADA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: VER INFORME ADJUNTO			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004

(Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS SALVEDADES RECOGIDAS EN LAS OBSERVACIONES

En Alcorcón, a 7 de septiembre de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.- Ana Fernández Izquierdo,"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR el expediente de contratación n.º 310/2012 relativo al SUMINISTRO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y REGULARIZACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES así como el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 10 de julio de 2012, redactado por el Tesorero y el Coordinador de Rentas y el de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de Agosto del corriente que han de regir la contratación del suministro por un presupuesto máximo total de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (59.320,75 €), IVA incluido.

2º.- La financiación del contrato **SERÁ CON CARGO** a los ejercicios 2.013, 2.014 y 2.015 y por lo tanto la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos ejercicios.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP., solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- NO ESTABLECER cláusula de revisión de precios al no contemplarse la misma en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS
CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

4/430.- APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (EXPTE. 179/12).-

• Visto el expediente de referencia, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **RETIRAR** el mismo de la presente sesión

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

5/431.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2012/2013 (EXPTE. 284/12).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada del Área de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 6 de septiembre de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE INFANCIA Y MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2012/2013 (EXPTE. 284/12).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2012, el expediente de contratación relativo a la contratación del SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2012/2013, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Infancia, D^a Carmen Gutiérrez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por D^a Carmen Gutiérrez el 3 de septiembre del corriente, **ADJUDICAR a ACAYA Naturaleza y Vida, S.L.**, con CIF: B-81748808, el contrato de SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2012/2013, por un importe máximo de SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (78.069,38 €), según lo indicado en su oferta y con sujeción a los Pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Alcorcón no efectuará aportación económica ni subvención alguna al precio del contrato. Los precios de cada curso o actividad serán abonados por los usuarios directamente al contratista.

TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre el 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2013.

Es cuanto tengo el honor de proponer.
Alcorcón, 6 de Septiembre de 2012.
LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE INFANCIA Y MUJER, Fdo: Marta González Díaz."

• Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 6 de septiembre de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/map
Expte de contratación nº : 284/2012

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2012-2013, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2012-2013, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado con publicidad, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado e) del art. 174 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y en consideración al Pliego Técnico elaborado por la Coordinadora de Infancia, D^a Carmen Gutiérrez, de fecha 13 de Julio de 2012, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió a publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado con fecha 11 de Agosto de 2012 así como, de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP, a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- Tritoma Gestión Cultural.
- 2.- Cultural Actex, S.L.
- 3.- Washi, S.L.
- 4.- Acaya Naturaleza y Vida, S.L.
- 5.- Arcinature.
- 6.- Siete Estrellas.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta las empresas Acaya Naturaleza y Vida, S.L., Cultural Actex, S.L., Instituto Superiores de Estudios Empresariales Cambridge, S.A. que se remitieron a la Concejalía de

Infancia y Mujer con fecha 28 de agosto de 2012 para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 5 de Septiembre del corriente, se ha recibido en este Servicio informe de la Coordinadora de Infancia proponiendo la adjudicación del contrato a la empresa ACAYA Naturaleza y Vida, S.L. por un importe máximo de 78.069,38 €, con un plazo de ejecución de octubre de 2012 a septiembre de 2013, ambos inclusive.

La valoración de las ofertas presentadas por cada una de las empresas, según los criterios que se recogen en los pliegos que han regido la licitación es la siguiente:

Empresa	Valoración oferta técnica	Valoración oferta económica	Puntuación total
ACAYA, Naturaleza y Vida, S.L.	34	52,65	86,65
Cultural Actex, S.L.	32	51,75	83,75
Instituto Superior de Estudios Empresariales Cambridge, S.A.	15	60	75

IV.- Notificada el 5 de septiembre de 2012 la propuesta de adjudicación a ACAYA Naturaleza y Vida, S.L., con fecha 6 de septiembre la citada entidad ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 14ª del PCAP, en concordancia con el art. 151 del TRLCSP el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podrá adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2012, el expediente de contratación relativo a la contratación del SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2012/2013, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Infancia, Dª Carmen Gutiérrez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por Dª Carmen Gutiérrez el 3 de septiembre del corriente, **ADJUDICAR a ACAYA Naturaleza y Vida, S.L.,** con CIF: B-81748808, el contrato de **SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2012/2013,** por un importe máximo de SETENTA Y OCHO

MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (78.069,38 €), según lo indicado en su oferta y con sujeción a los Pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Alorcón no efectuará aportación económica ni subvención alguna al precio del contrato. Los precios de cada curso o actividad serán abonados por lo usuarios directamente al contratista.

TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre el 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2013.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 6 de Septiembre de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

*"**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2012, el expediente de contratación relativo a la contratación del SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2012/2013, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Infancia, Dª Carmen Gutiérrez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por Dª Carmen Gutiérrez el 3 de septiembre del corriente"*

1º.- ADJUDICAR a ACAYA Naturaleza y Vida, S.L., con CIF: B-81748808, el contrato de SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2012/2013, por un importe máximo de SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (78.069,38 €), según lo indicado en su oferta y con sujeción a los Pliegos que han regido la licitación.

2º.- El Ayuntamiento de Alorcón **NO EFECTUARÁ** aportación económica ni subvención alguna al precio del contrato. Los precios de cada curso o actividad serán abonados por los usuarios directamente al contratista.

3º.- El **PLAZO** de ejecución del contrato será el comprendido entre el 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2013.

4º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

6/432.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES PARA EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES CURSO 2012/2013 (EXPETE 264/12).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr, Pérez Casado, de fecha 6 de septiembre de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES PARA EL C.E.I.P. "MIGUEL DE CERVANTES" PARA EL CURSO ESCOLAR 2012/2013 (EXPTE. 264/12).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2012 el expediente relativo al SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES PARA EL C.E.I.P. "MIGUEL DE CERVANTES", CURSO 2012/2013, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Director General de Educación y Participación Ciudadana, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por los psicólogos de la Concejalía de Educación, D. Celestino Gonzáles y D^a Josefa Jiménez, con el V^oB^o del Director General de Educación y Participación Ciudadana, D. Pedro Moreno, de fecha 3 de septiembre de 2012 **ADJUDICAR** a la empresa AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., con CIF: B-79412268, el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES PARA EL C.E.I.P. "MIGUEL DE CERVANTES", CURSO 2012/2013, por un importe total, incluido el 10% de I.V.A., de VEINTIOCHO MIL SESENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (28.060,19 €), según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- El servicio se prestará durante el curso escolar 2012/2013 en el período comprendido entre septiembre de 2012 y junio de 2013, por un total de 190 días lectivos en los que se realizará la ruta escolar.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 6 de Septiembre de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, Fdo: José Emilio Pérez Casado."

• Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 5 de septiembre de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/map

Expte de contratación nº : 264/2012

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES PARA EL C.E.I.P. "MIGUEL DE CERVANTES", CURSO 2012/2013, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al informe de fecha 11 de julio de 2012 del Director General de Educación y Participación Ciudadana, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- Autocares Puesta del Sol, S.L.
- 2.- Autocares Mariano Martín Alonso y
- 3.- Autocares C. Javier Rubio Riveiro.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto aportaron presupuesto las tres empresas citadas que fueron remitidos con fecha 8 de Agosto de 2012 a la Concejalía de Educación y Universidad para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- El 3 de septiembre del corriente se recibe informe de los psicólogos de la Concejalía de Educación, D. Celestino Gonzáles y D^a Josefa Jiménez, con el VºBº del Director General de Educación y Participación Ciudadana, D. Pedro Moreno, en el que se propone la adjudicación del contrato a la empresa AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., al presentar la oferta económica más económica por un importe de 25.509,26 €, IVA excluido, al que sumando el 10% de I.V.A.,

asciende a un total de 28.060,19 €, conforme a lo establecido en el R.D. 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la mercantil AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como escrito de fecha 4 de septiembre por el que solicita que el importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que asciende a MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.275,46 €), les sea retenido del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2012 el expediente relativo al SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES PARA EL C.E.I.P. "MIGUEL DE CERVANTES", CURSO 2012/2013, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Director General de Educación y Participación Ciudadana, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por los psicólogos de la Concejalía de Educación, D. Celestino Gonzáles y Dª Josefa Jiménez, con el VºBº del Director General de Educación y Participación Ciudadana, D. Pedro Moreno, de fecha 3 de septiembre de 2012 **ADJUDICAR** a la empresa AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., con CIF: B-79412268, el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES PARA EL C.E.I.P. "MIGUEL DE CERVANTES", CURSO 2012/2013, por un importe total, incluido el 10% de I.V.A., de VEINTIOCHO MIL SESENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (28.060,19 €), según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- El servicio se prestará durante el curso escolar 2012/2013 en el período comprendido entre septiembre de 2012 y junio de 2013, por un total de 190 días lectivos en los que se realizará la ruta escolar.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 5 de Septiembre de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2012 el expediente relativo al **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES PARA EL C.E.I.P. "MIGUEL DE CERVANTES"**, CURSO 2012/2013, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Director General de Educación y Participación Ciudadana, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por los psicólogos de la Concejalía de Educación, D. Celestino González y Dª Josefa Jiménez, con el VºBº del Director General de Educación y Participación Ciudadana, D. Pedro Moreno, de fecha 3 de septiembre de 2012

1º.- ADJUDICAR a la empresa AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., con CIF: B-79412268, el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES PARA EL C.E.I.P. "MIGUEL DE CERVANTES", CURSO 2012/2013, por un importe total, incluido el 10% de I.V.A., de VEINTIOCHO MIL SESENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (28.060,19 €), según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

2º.- El servicio **SE PRESTARÁ** durante el curso escolar 2012/2013 en el período comprendido entre septiembre de 2012 y junio de 2013, por un total de 190 días lectivos en los que se realizará la ruta escolar.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO

7/433.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE LAS ALTERACIONES ACONTECIDAS EN EL ÓRGANO RECTOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO". (EXPTE. 1SC/05).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 5 de septiembre de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LAS ALTERACIONES ACONTECIDAS EN EL ÓRGANO RECTOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" DEL PGOU DE ALCORCÓN.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, se ha emitido, con fecha 3 de septiembre de 2012, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

Informe: Sobre la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid de las alteraciones acontecidas en el Órgano Rector de la Junta de Compensación del Sector 8 "Parque de Actividades El Lucero" del PGOU de Alcorcón.

En escrito que tiene entrada en este Ayuntamiento el 31 de julio de 2012 con R/E nº 28.662, la Junta de Compensación del Sector a que se hace referencia en el título de este informe trae el certificado de 26 de julio de 2012 del acuerdo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de 17 de julio de 2012, protocolizado todo ello ante la notario de Madrid Dña. Rocío Rodríguez Martín al nº 877 de su protocolo, por la que se nombra un nuevo Consejo Rector de la Junta, compuesto por los miembros siguientes.

- *D. Estéban Herrero Pascual (DNI 11.669.129-X). Presidente.*
- *D. Juan Carlos Martín Martín (DNI 07.978.010-T). Vicepresidente.*
- *D. Pedro Antonio Sánchez Nieto (07.854.486-D). Secretario.*
- *Dña. Marta Soto Rodríguez (01.180.615-W). Vocal.*

El art. 164 del RG establece que de las incidencias que se produzcan en la Junta de Compensación, tales como modificación de nombramientos en el órgano rector, incorporación de empresas urbanizadoras y cualesquiera otras que afecten a la composición de la Junta o de sus órganos directivos, se dará traslado al Registro de Entidades urbanísticas colaboradoras a través de la Administración actuante.

Por otra parte este precepto debe interpretarse sistemáticamente junto con los que dicen que la personalidad jurídica de las Entidades Urbanísticas colaboradoras se entenderá adquirida a partir del momento de su inscripción en el correspondiente Registro (26.2 del RG), o que los nombramientos y ceses de las personas encargadas del gobierno y administración de la Entidad se inscribirán también en dicho Registro (27.3 del RG).

El Consejo Rector así constituido se adecua, según se deriva de la documentación aportada, a los arts. 25 y 28 de las Bases y Estatutos de actuación de la Junta de Compensación del Sector, aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 28 de julio de 2005, según consta en la diligenciado de sus folios una vez examinado el documento original, que consta en los archivos de la Sección de Planeamiento y Gestión.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, salvo superior criterio de la Corporación se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid, el certificado de 26 de julio de 2012 del acuerdo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de 17 de julio de 2012, protocolizado todo ello ante la notario de Madrid Dña. Rocío Rodríguez Martín al nº 877 de su protocolo, por la que se nombra un nuevo Consejo Rector de la Junta, compuesto por los miembros siguientes.

- D. Estéban Herrero Pascual (DNI 11.669.129-X). Presidente.
- D. Juan Carlos Martín Martín (DNI 07.978.010-T). Vicepresidente.
- D. Pedro Antonio Sánchez Nieto (07.854.486-D). Secretario.
- Dña. Marta Soto Rodríguez (01.180.615-W). Vocal.

Se significa que el representante municipal en el Órgano Rector de la Entidad será D. Ana María González González, actual Concejala Urbanismo de este Ayuntamiento.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a 3 de septiembre de 2012. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid, el certificado de 26 de julio de 2012 del acuerdo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de 17 de julio de 2012, protocolizado todo ello ante la notario de Madrid Dña. Rocío Rodríguez Martín al nº 877 de su protocolo, por la que se nombra un nuevo Consejo Rector de la Junta, compuesto por los miembros siguientes.

- D. Estéban Herrero Pascual (DNI 11.669.129-X). Presidente.
- D. Juan Carlos Martín Martín (DNI 07.978.010-T). Vicepresidente.
- D. Pedro Antonio Sánchez Nieto (07.854.486-D). Secretario.
- Dña. Marta Soto Rodríguez (01.180.615-W). Vocal.

Se significa que el representante municipal en el Órgano Rector de la Entidad será D. Ana María González González, actual Concejala Urbanismo de este Ayuntamiento.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados

Alcorcón, 5 de septiembre de 2012

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González González

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo.: Ismael Miguel Prieto.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid, el certificado de 26 de julio de 2012 del acuerdo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de 17 de julio de 2012, protocolizado todo ello ante la notario de Madrid Dña. Rocío Rodríguez Martín al nº 877 de su protocolo, por la que se nombra un nuevo Consejo Rector de la Junta, compuesto por los miembros siguientes.

- D. Estéban Herrero Pascual (DNI 11.669.129-X). Presidente.
- D. Juan Carlos Martín Martín (DNI 07.978.010-T). Vicepresidente.
- D. Pedro Antonio Sánchez Nieto (07.854.486-D). Secretario.
- Dña. Marta Soto Rodríguez (01.180.615-W). Vocal.

Se significa que el representante municipal en el Órgano Rector de la Entidad será D. Ana María González González, actual Concejala Urbanismo de este Ayuntamiento.

2º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Urbanismo y Medio Ambiente, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

8/434.- ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PAU-2, AUTOVÍA DE TOLEDO NORTE, EN DESARROLLO DEL P.G.O.U. DE LEGANÉS. (EXPTE 2CAM/01).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 5 de septiembre de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA "PAU-2 AUTOVÍA DE TOLEDO NORTE", EN DESARROLLO DEL PGOU DE LEGANÉS.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, se ha emitido, con fecha 3 de septiembre de 2012, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME: Sobre la actualización y modificación del Programa de Actuación urbanística "PAU-2 Autovía de Toledo Norte", en desarrollo del PGOU de Leganés.

Con fecha 4 de julio de 2012 y R/E nº 24.935 tiene entrada en este Ayuntamiento el oficio del Concejal Delegado de Urbanismo de 18 de junio de 2012, donde se solicita de este Ayuntamiento el informe sectorial a que se refiere el art. 57.b) de la Ley 9/2001 del suelo de la CM (LS-CM en adelante), para el expediente de Plan de Sectorización inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Leganés de 17 de mayo de 2012, por el que se adapta el PAU a que se refiere el título de este informe a la LS-CM introduciendo las modificaciones pertinentes.

A estos efectos, el Ingeniero de Caminos Municipal ha emitido su informe de 25 de julio de 2012, donde se deja claro que no se prevé que las aguas residuales generadas en Alcorcón viertan al Colector de Butarque, estando el Sector que se desarrolla relativamente lejos de Alcorcón, sin que por tanto sean de consideración afecciones a este Municipio.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, siguiendo las instrucciones de la superioridad, y salvo superior criterio se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar el informe emitido por la Sección de infraestructuras y OO.PP. de 25 de julio de 2012 sobre el expediente de Plan de Sectorización inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Leganés de 17 de mayo de 2012, por el que se adapta el PAU - 2 "Autovía de Toledo Norte" de Leganés a la LS-CM introduciendo las modificaciones pertinentes.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo y de los informes emitidos al Ayuntamiento de Leganés.

Alcorcón, a 3 de septiembre de 2012. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto"

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar el informe emitido por la Sección de infraestructuras y OO.PP. de 25 de julio de 2012 sobre el expediente de Plan de Sectorización inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Leganés de 17 de mayo de 2012, por el que se adapta el PAU - 2 "Autovía de Toledo Norte" de Leganés a la LS-CM introduciendo las modificaciones pertinentes.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo y de los informes emitidos al Ayuntamiento de Leganés

Alcorcón, 5 de septiembre de 2012
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González
González
Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo.: Ismael
Miguel Prieto.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR el informe emitido por la Sección de infraestructuras y OO.PP. de 25 de julio de 2012 sobre el expediente de Plan de Sectorización inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Leganés de 17 de mayo de 2012, por el que se adapta el PAU - 2 “Autovía de Toledo Norte” de Leganés a la LS-CM introduciendo las modificaciones pertinentes.

2º.- DAR TRASLADO de este acuerdo y de los informes emitidos al Ayuntamiento de Leganés

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Urbanismo y Medio Ambiente, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

9/435.- TRAMITE AMBIENTAL DEL PROYECTO DE GASEODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO GRIÑÓN-ALCORCÓN, PROMOVIDO POR MADRILEÑA RED DE GAS. (EXPTE 1 CAM/12).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 5 de septiembre de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE EL TRÁMITE AMBIENTAL DEL PROYECTO DE GASEODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO GRIÑÓN – ALCORCÓN PROMOVIDO POR "MADRILEÑA RED DE GAS".

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, se ha emitido, con fecha 3 de septiembre de 2012, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME: Sobre el trámite ambiental del Proyecto de Gaseoducto de Transporte Secundario Griñón – Alcorcón promovido por "Madrileña Red de Gas".

Con fecha 10 de mayo de 2012 y R/E nº 17.297 tiene entrada en este Ayuntamiento el oficio de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la CM al objeto de que este Ayuntamiento haga llegar cometarios y sugerencias en relación con la problemática

ambiental del proyecto a que se refiere el título de este informe en el marco del art. 27 de la Ley 2/2002.

A dicho oficio se acompaña la Memoria Resumen del Proyecto.

Con fecha 16 de agosto de 2012 y R/E nº 30277 tiene entrada en este Ayuntamiento la resolución de la DG de Evaluación Ambiental de la CM donde se acuerda la innecesariedad del trámite ambiental dependiente de la Consejería, con algunas condiciones.

El citado expediente ha sido informado por los diferentes departamentos municipales, y en concreto:

- Por la Arquitecto de Planeamiento, en su informe de 19 de junio de 2012.*
- Por la Ingeniero Técnico de OO.PP., en su informe de 24 de mayo de 2012.*
- Por el Técnico de Medio Ambiente, en su informe de 15 de mayo de 2012.*

A la vista de los citados informes, y en lo puramente jurídico, cúmpleme informar lo que sigue:

- Que no se trata de un proyecto de urbanización integral, sino de un proyecto de obras ordinarias a que se refiere el art. 67.3 del RP y art. 2.26 de las NN.UU. del PGOU.*
- Que la efectiva implantación de la instalación requiere de la previa concesión de Licencia Urbanística (art. 2.21 de las NN.UU. del PGOU), a no ser que se trate de uno de los supuestos del art. 161 de la LS-CM, o sea justificado otro título de exoneración (DA 10ª del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 junio). En todo caso, debe iniciarse el procedimiento específico que corresponda por parte de su promotor, público o privado, incluido, en su caso, el de Planeamiento Especial Supralocal.*
- Que las afecciones a las propiedades municipales que con motivo de la infraestructura deban dejar de tener tal consideración –Zona Presillas u otras de suelo urbanizado-, deben ser indemnizadas en los términos del art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 junio, procediéndose a la mutación demanial o desafectación, según proceda, para la efectiva implantación de la instalación (art. 29 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 junio), sin perjuicio de la posibilidad de establecer aprovechamientos concesionales que devenguen la correspondiente tasa o ingreso de Derecho Público (art. 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 junio). A estos efectos resulta de interés la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6ª), de 3 octubre 1994.*
- Que la eventual afectación a derechos reales sobre suelos de titularidad privada por la obra –Zona Enclave 10.b-, requerirá de la previa implicación de alguna Administración territorial competente, que tenga atribuida la potestad expropiatoria, sin perjuicio de poder llegar a otros convenios y pactos que la eviten.*
- Que el art. 3.92 de las NN.UU. del PGOU de Alorcón regula, sin perjuicio de la legislación vigente en materia de vías pecuarias, el régimen de usos pormenorizados en tales terrenos.*
- Que el art. 3.93 de las NN.UU. del PGOU de Alorcón regula, sin perjuicio de la legislación vigente en materia de vías carreteras, el régimen de usos pormenorizados en tales terrenos.*

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, siguiendo las instrucciones de la superioridad, y salvo superior criterio se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Elevar a la Dirección General de Evaluación Ambiental los informes a que se refiere esta resolución, aprobándolos, y en concreto los emitidos:

- Por la Arquitecto de Planeamiento, de 19 de junio de 2012.
- Por la Ingeniero Técnico de OO.PP., de 24 de mayo de 2012.
- Por el Técnico de Medio Ambiente, de 15 de mayo de 2012.
- Por el Técnico de Administración Especial, de 9 de agosto de 2012.

Segundo: Notificar este acuerdo, junto a los informes a que se refiere el expositivo anterior, a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, así como a MADRILEÑA RED DE GAS SAU.

Alcorcón, a 3 de septiembre de 2012. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Elevar a la Dirección General de Evaluación Ambiental los informes a que se refiere esta resolución, aprobándolos, y en concreto los emitidos:

- Por la Arquitecto de Planeamiento, de 19 de junio de 2012.
- Por la Ingeniero Técnico de OO.PP., de 24 de mayo de 2012.
- Por el Técnico de Medio Ambiente, de 15 de mayo de 2012.
- Por el Técnico de Administración Especial, de 9 de agosto de 2012.

Segundo: Notificar este acuerdo, junto a los informes a que se refiere el expositivo anterior, a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, así como a MADRILEÑA RED DE GAS SAU

Alcorcón, 5 de septiembre de 2012
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González
González
Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo.: Ismael Miguel Prieto.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- ELEVAR a la Dirección General de Evaluación Ambiental los informes a que se refiere esta resolución, aprobándolos, y en concreto los emitidos:

- Por la Arquitecto de Planeamiento, de 19 de junio de 2012.
- Por la Ingeniero Técnico de OO.PP., de 24 de mayo de 2012.
- Por el Técnico de Medio Ambiente, de 15 de mayo de 2012.
- Por el Técnico de Administración Especial, de 9 de agosto de 2012.

2º.- NOTIFICAR este acuerdo, junto a los informes a que se refiere el expositivo anterior, a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, así como a MADRILEÑA RED DE GAS SAU

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Urbanismo y Medio Ambiente, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

10/436.- LICENCIA EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – MEGAFOOD S.A. – EDIFICIO DE USO HOSTELERO (RESTAURANTE-AUTOSERVICIO), APARCAMIENTO Y URBANIZACIÓN EXTERIOR EN LA PARCELA 16.1.2.2 DEL ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS. (EXPTE 016-EO/12).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 5 de septiembre de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO PARA USO HOSTELERO (RESTAURANTE AUTOSERVICIO) EN LA PARCELA 16.1.2.2 – ENSANCHE SUR, PROMOVIDO POR MEGAFOOD, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 21 de agosto de 2012.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 6 de junio de 2012.

- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 5 de septiembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 016-EO/12
OBJETO: Edificio de Nueva Planta. Restaurante autoservicio.
TITULAR: MEGAFOOD, S.A.U.
FECHA: 05/09/2012

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez

C.2.- FECHA INFORME: 21/08/2012

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 366.394´70 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.)

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 6 de junio de 2012.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizarlas en atención a la naturaleza del expediente y al contenido del informes técnicos evacuados al respecto. Cabe indicar únicamente la procedencia de requerir el abono de las autoliquidaciones complementarias correspondientes al abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos por la diferencia entre la cantidad inicialmente declarada y la valoración efectuada por el Técnico Municipal que consta en el apartado C.3 precedente.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil MEGAFOOD, S.A.U., la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un edificio destinado a Restaurante Autoservicio (bajo la enseña comercial BURGER KING), urbanización interior y aparcamiento exterior de 15 plazas de vehículos en la Parcela 16.1.2.2 del Plan Parcial del Ensanche Sur-Cuatro Caminos (C/ 8 de Marzo c/v C/ Pablo Neruda) de 1.369´00 m² de superficie. La edificación autorizada consta de una única planta con una superficie construida de 355´14 m² y se describe en el Proyecto suscrito el Ingeniero Industrial D. Julio Bernardo Ibañez visado por su Colegio Profesional en fecha 22 de mayo de 2012 y anexo de modificaciones visado con fecha 6 de agosto de 2011, y bajo su Dirección Facultativa. En este mismo acto se aprueba el Estudio de Seguridad y Salud de la Obra redactado por el mismo técnico redactor del Proyecto de Edificación y con idéntica fecha de visado.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil MEGAFOOD, S.A.U. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones :

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de funcionamiento de la actividad a que se dedicará y primera ocupación del inmueble, así como repuesta a su estado original la urbanización perimetral de la parcela.

- Las acometidas de saneamiento de la parcela deberán ser separativas para aguas residuales y pluviales, conectándose con las correspondientes de la red municipal. Su ejecución requerirá la obtención de licencia de obras correspondiente a la que se acompañarán planos de planta y perfil, y en el caso de la acometida específica de aguas residuales deberá constar la previa solicitud o conformidad del Canal de Isabel II.*
- Las acometidas del resto de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.*
- La ejecución de pasos de carruajes, requerirá igualmente la obtención de licencia específica para ello, ajustada en todo caso al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, y pavimentados en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen.*

3.- La licencia de edificación se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de Licencia de Actividad número 16-E/2012, actualmente en tramitación.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Si fuese preciso ocupar la vía pública con el vallado perimetral de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.

6.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de trescientos mil euros.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos, sobre una base imponible de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (158.968'16 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de CAJAMADRID del correspondiente impreso de autoliquidación debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil **MEGAFOOD, S.A.U.**, la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **un edificio destinado a Restaurante Autoservicio (bajo la enseña comercial BURGER KING), urbanización interior y aparcamiento exterior de 15 plazas de vehículos** en la **Parcela 16.1.2.2 del Plan Parcial del Ensanche Sur-Cuatro Caminos (C/ 8 de Marzo c/v C/ Pablo Neruda)** de 1.369´00 m² de superficie. La edificación autorizada consta de una única planta con una superficie construida de 355´14 m² y se describe en el **Proyecto** suscrito el Ingeniero Industrial D. Julio Bernardo Ibañez visado por su Colegio Profesional en fecha 22 de mayo de 2012 y anexo de modificaciones visado con fecha 6 de agosto de 2011, y bajo su Dirección Facultativa. En este mismo acto se aprueba el **Estudio de Seguridad y Salud** de la Obra redactado por el mismo técnico redactor del Proyecto de Edificación y con idéntica fecha de visado.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **MEGAFOOD, S.A.U.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones :

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **funcionamiento** de la actividad a que se dedicará y **primera ocupación** del inmueble, así como repuesta a su estado original la urbanización perimetral de la parcela.

- Las acometidas de saneamiento de la parcela deberán ser separativas para aguas residuales y pluviales, conectándose con las correspondientes de la red municipal. Su ejecución requerirá la obtención de licencia de obras correspondiente a la que se acompañarán planos de planta y perfil, y en el caso de la acometida específica de aguas residuales deberá constar la previa solicitud o conformidad del Canal de Isabel II.
- Las acometidas del resto de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- La ejecución de pasos de carruajes, requerirá igualmente la obtención de licencia específica para ello, ajustada en todo caso al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, y pavimentados en adoquín prefabricado de

hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen.

3.- La licencia de edificación se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de **Licencia de Actividad número 16-E/2012**, actualmente en tramitación.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Si fuese preciso ocupar la vía pública con el **vallado perimetral** de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.

6.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de trescientos mil euros.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos**, sobre una base imponible de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (158.968'16 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de CAJAMADRID del correspondiente impreso de **autoliquidación** debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

Alcorcón, 5 de Septiembre de 2012
CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González
González"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- OTORGAR a la sociedad mercantil **MEGAFOOD, S.A.U.**, la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **un edificio destinado a Restaurante Autoservicio (bajo la enseña comercial BURGER KING), urbanización interior y aparcamiento exterior de 15 plazas de vehículos** en la **Parcela 16.1.2.2 del Plan Parcial del Ensanche Sur-Cuatro Caminos (C/ 8 de Marzo c/v C/ Pablo Neruda)** de 1.369'00 m² de superficie. La edificación autorizada consta de una única planta con una superficie construida de 355'14 m² y se describe en el **Proyecto** suscrito el Ingeniero Industrial D. Julio Bernardo Ibañez visado por su Colegio Profesional en fecha 22 de mayo de 2012 y anexo de modificaciones visado con fecha 6 de agosto de 2011, y bajo su Dirección Facultativa. En este mismo acto se aprueba el **Estudio de Seguridad y Salud** de la Obra redactado por el mismo técnico redactor del Proyecto de Edificación y con idéntica fecha de visado.

2º.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º.- COMUNICAR a la sociedad mercantil **MEGAFOOD, S.A.U.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones :

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **funcionamiento** de la actividad a que se dedicará y **primera ocupación** del inmueble, así como repuesta a su estado original la urbanización perimetral de la parcela.

- Las acometidas de saneamiento de la parcela deberán ser separativas para aguas residuales y pluviales, conectándose con las correspondientes de la red municipal. Su ejecución requerirá la obtención de licencia de obras correspondiente a la que se acompañarán planos de planta y perfil, y en el caso de la acometida específica de aguas residuales deberá constar la previa solicitud o conformidad del Canal de Isabel II.
- Las acometidas del resto de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

- La ejecución de pasos de carruajes, requerirá igualmente la obtención de licencia específica para ello, ajustada en todo caso al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, y pavimentados en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen.

3.- La licencia de edificación se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de **Licencia de Actividad número 16-E/2012**, actualmente en tramitación.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Si fuese preciso ocupar la vía pública con el **vallado perimetral** de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.

6.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de trescientos mil euros.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º.- INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos**, sobre una base imponible de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (158.968'16 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de CAJAMADRID del correspondiente impreso de **autoliquidación** debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es

indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

5º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Urbanismo y Medio Ambiente, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II.- PARTE NO RESOLUTIVA

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

11/437.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE ADHESIÓN A LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD URBANA.-

• Visto el expediente de referencia, y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 7 de septiembre de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN DE DACIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, EN RELACIÓN CON EL DECRETO DE ADHESIÓN A LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD URBANA

La Semana Europea de la Movilidad Urbana que se celebrará entre los días 16 y 22 de septiembre pretende resaltar los problemas de movilidad en las ciudades y sus consecuencias en la calidad ambiental, atrayendo la atención de los ciudadanos y autoridades locales sobre la incidencia negativa que el automóvil tiene sobre nuestro entorno. La semana culmina con la celebración del día 22 de septiembre como el Día Mundial Sin Automóvil.

Las actividades que se realicen a lo largo de la semana deben ir dirigidas a:

- Promover el uso de formas de transporte y de viaje alternativas al coche privado.
- Sensibilizar e informar a los ciudadanos sobre el estado actual de la movilidad a largo plazo en las ciudades y los riesgos que conlleva la contaminación
- Proporcionar una concepción de la ciudad orientada al peatón y medios de transporte menos contaminantes, como la bicicleta o el uso de vehículos eléctricos.

A través de este evento los municipios participantes demuestran su compromiso por ofrecer a los ciudadanos una forma alternativa de moverse por su ciudad realizando actuaciones de movilidad sostenible.

En este sentido, el Ayuntamiento de Alorcón apuesta por ofrecer mayor espacio urbano al peatón mediante la amplitud de las aceras, peatonalización de calles; de promover como medio alternativo al vehículo privado, el uso de la bicicleta para desplazamientos urbanos y la utilización del transporte público para desplazamientos interurbanos; fomentar el uso de compartir vehículos privados en los desplazamientos al trabajo; el calmado del tráfico, a través de bandas reductoras de velocidad por las vías principales.

Las actividades propuestas por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines dentro de la Semana Europea de la Movilidad Sostenible son las siguientes:

- Divulgación de folleto informativo sobre Conducción eficiente.
- Divulgación de díptico informativo sobre el uso de la bicicleta como alternativa al vehículo privado.
- Elaboración de una Ordenanza Municipal de Circulación para las bicicletas.

CONSIDERANDO las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia vengo a proponer:

PRIMERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto de fecha 6 de septiembre de 2012 por el que se aprueba la adhesión a la Semana Europea de la Movilidad que se desarrollará del 16 al 22 de septiembre.

Alorcón, 7 de septiembre de 2012

LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
Fdo: Susana Mozo Alegre”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a *"Decreto de Adhesión a la Semana Europea de la Movilidad Urbana"*.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, integrada en el Área de Administración General, Urbanismo y Medio Ambiente, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

• Una vez finalizada la sesión y previamente a los “Ruegos y Preguntas”, interviene el Sr. Alcalde-Presidente en relación a los trabajos realizados durante las Fiestas Patronales.

A propuesta del Sr. Alcalde, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1º.- EXPRESAR su reconocimiento y felicitación a la labor realizada durante las pasadas Fiestas Patronales por el Cuerpo de Policía Municipal y el Cuerpo de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón.

2º.- RECONOCER Y FELICITAR igualmente a todas las áreas municipales implicadas en el desarrollo de las Fiestas Patronales 2012 y especialmente a las Concejalías de Seguridad, Conservación y Mantenimiento, Parques y Jardines y Cultura.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/449 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de septiembre de 2012, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.